CONSTANCIA: la dejo en el sentido que el término de TRES (3) DIAS, concedido a las partes dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, venció el día 5 de agosto del 2021 a las 5 de la tarde.- Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 3,4,5 de agosto del 2021. Dicho término transcurrió en silencio. Pero advierte el Despacho que la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, en parte no se ajustan a la realidad del crédito aquí cobrado- sírvase proveer, octubre 12 del 2021.-

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, octubre doce del dos mil veintiuno.

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero (3º) del artículo 446 del Código General del Proceso , modifica la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO presentada por la parte demandante, por no ajustarse en su totalidad a la realidad, dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el **CONJUNTO CERRADO BADAJOZ** en contra del señor **ROMEO ANAND WINANDKUMAR**, tramite radicado bajo el número 2017-610, en razón de lo cual, el Despacho tiene en cuenta para la liquidación el estado de cuentan presentado por el administrador del **CONJUNTO CERRADO BADAJOZ** a través de la apoderada judicial de la parte demandante, solo hasta la fecha de la diligencia de remate, teniendo en cuenta que en la demanda se solicitó el pago de las cuotas de administración que se causaran con posterioridad al mandamiento de pago librado, como también se incluirán los gastos adicionales comprobados en el expediente, y aprueba la liquidación adicional del crédito y de las costas, como a continuación se determina:

Vr. Liquidación de costas fol 21.	$ 105.000.oo
Vr. Liquidación del crédito folio 67 fte.	$2.607.212.32
Vr. Liquidación cuotas administración 01/03/2018 a 27/01/2021(fecha remate) e intereses de mora.	$5.272.681.21
Más otros gastos:	
Vr. Recibo folio 14 C2	$ 20.100.oo
Vr. Recibo folio 15 C2	$ 16.300.oo
Vr. Honorarios secuestre	$ 216.000.oo
Vr. Recibo folio 49 C2.	$ 13.391.oo
Vr. Publicaciones folio 56 C2.	$ 55.000.oo
Vr. Publicaciones numeración 06 C2.	$ 100.000.oo
Subtotal	$8.405.684.53
Menos valor remate $8.501.000.oo descontado Devolución a la rematante $408.910.oo	$8.092.090.oo
Total Liquidación saldo insoluto.	**$ 313.594.53**

Total adeudado por concepto de costas reducidas a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($313.594.53) Mcte.**

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 13 de Octubre del 2021. No. 176**

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7aa17344dcf9010b3a9576aa32ae4ef978824dd08778c74b7a1c6157d5d616**

Documento generado en 11/10/2021 08:50:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica